DE:	GRUPO TIC (GRUTIC)	**FECHA:**	4/03/2025
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE)	**No.**	128-GINREDCE-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para la contratación directa cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.1. ¿Cuál es la necesidad?:

La Dirección General Marítima - DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

En el marco de estas actividades, el Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima – DIMAR según lo establecido en la Resolución 2143 de 2010, se encarga de:

• Desarrollar Sistemas de Información, mantener losexistentes y coordinar su integración.

• Prestar asesoría y soporte técnico a las distintas dependencias de la entidad, en el diseño y establecimiento de métodos de procesamiento de la información, teniendo en cuenta la política de la institución.

• Mantener actualizada tecnológicamente la Dirección, mediante la investigación con el propósito de promover el uso de tecnología adecuada para el desarrollo informático de la Entidad.

• Diseñar el Plan de Desarrollo Informático de la Dirección General Marítima, acorde con el desarrollo

general de la institución, con el fin de determinar las necesidades de la Entidad.

• Administrar y mantener actualizada la infraestructura de comunicaciones institucionales, para garantizar una comunicación entre todas las Unidades de la institución.

• Prestar asistencia técnica, evaluar y coordinar con las diferentes dependencias, los proyectos y convenios de cooperación interinstitucional.

• Aplicar la Política de Gobierno con la agenda de conectividad y Planes de Desarrollo.

• Las demás que le señalen la ley y las disposiciones vigentes.

Por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió el Decreto Único Reglamentario No. 1078 de 2015, artículo 2.2.9.1.1.1. y 2.2.9.1.2.1, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, el cual establece que las Entidades del Estado deberán implementar y aplicar en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial (AE) para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI.

De la misma manera, conforme a los principios de "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la "Masificación del Gobierno en Línea", ahora Gobierno Digital, consagrados respectivamente en los numerales 1° y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 , las Entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

Con base en lo anterior, y con el objeto de implementar la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1008 de 2018, en la vigencia 2025 el Dirección General Marítima continua con la implementación de los proyectos de inversión que hacen parte del programa Consolidación del Potencial Marítimo en el Territorio Nacional, donde se ejecutará para la presente vigencia la hoja de ruta definidos mediante los entregables de la primera fase del Plan estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, recibidos como resultado de la ejecución del Contrato No. 308/SUBAFIN/2021.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que, por tratarse de un proyecto de inversión, GRUTIC no cuenta con personal de planta que se haga cargo de lo ya descrito, por tal motivo se requiere la contratación de un profesionales en ingeniería de sistemas o carreras afines, con experiencia de 5 años en arquitectura de datos para cierre de Brechas Consolidación de Bases de Datos, toda vez que para continuar dando cumplimiento a los proyectos PETI, que para el caso se trata del proyecto de consolidación de base de datos, se tiene como parte de las metas definidas diseñar e implementar la arquitectura de datos la cual es un elemento habilitador de la transformación del digital del país de acuerdo con Mintic y por ende de la Entidad ya que permite hacer una recopilación, gestión y uso de

los datos a través de la definición de procesos, diseños de base de datos en el motor SQL SERVER, establecimiento de buenas prácticas para asegurar la gestión de los datos, su seguridad y calidad, cierre de brechas, entre otros y definición de tecnologías y el tipo de arquitectura que sea más conveniente para la estructura de datos de la Entidad, el cual para la vigencia 2025 tiene el siguiente proyecto y asignación presupuestal

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION
Consolidación del Potencial Marítimo en el territorio Nacional	Consolidación Bases de Datos.	$ 610.000.000


DIMAR PMIS

PROPIEDADES DETALLES PROCESOS

Proyecto: Consolidación de la base de datos | Plan de costes: Plan de Compras 2025 - *Detalles del plan de costes*

Rubro	Clase de Gasto	Clase de recurso	Tipo	Tipo de coste	Fuente de Recursos	Recurso	Unidad ejecutora	Bien o Servicio	Descripción de bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Último valor asignado	Etapa del proceso contractual
C-1599-0100-1-0-1599076-02		GASTO	Bien o servicio	Operativo	Inversión	Adquisiciones 02	SEDE CENTRAL	MIGRACIÓN Y REPLICA DE LA BASE DE DATOS SYBASE ANYWHERE A SQL SERVER FASE II	DESARROLLADOR SENIOR PARA MIGRACIÓN Y REPLICA DE LA BASE DE DATOS SYBASE ANYWHERE A SQL SERVER FASE II	1	Unidad	78.750.000,00	78.750.000,00	
C-1599-0100-1-0-1599076-02		GASTO	Bien o servicio	Operativo	Inversión	Adquisiciones 03	SEDE CENTRAL	DESARROLLADOR SENIOR PARA ARQUITECTURA DE DATOS Y PARA CIERRE DE BRECHAS CONSOLIDACION DE BASES DE DATOS	DESARROLLADOR SENIOR PARA ARQUITECTURA DE DATOS Y PARA CIERRE DE BRECHAS CONSOLIDACION DE BASES DE DATOS	1	Unidad	99.750.000,00	99.750.000,00	
C-1599-0100-1-0-1599076-02		GASTO	Bien o servicio	Operativo	Inversión	Adquisiciones 04	SEDE CENTRAL	DESARROLLADOR SENIOR PARA ARQUITECTURA DE DATOS Y GOBIERNO Y GESTION DE BASES DE DATOS SQL SERVER	DESARROLLADOR SENIOR PARA ARQUITECTURA DE DATOS Y GOBIERNO Y GESTION DE BASES DE DATOS SQL SERVER	1	Unidad	99.750.000,00	99.750.000,00	
C-1599-0100-1-0-1599076-02		GASTO	Bien o servicio	Operativo	Inversión	Adquisiciones 05	SEDE CENTRAL	DESARROLLADOR SEMISENIOR PARA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS Y BASES DE DATOS	DESARROLLADOR SEMISENIOR PARA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS Y BASES DE DATOS	1	Unidad	52.150.000,00	52.150.000,00	
C-1599-0100-1-0-1599076-		GASTO	Bien o servicio	Operativo	Inversión	Adquisiciones 06	SEDE CENTRAL	DESARROLLADOR SEMISENIOR PARA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS Y BASES DE	DESARROLLADOR SEMISENIOR PARA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS Y BASES DE	1	Unidad	52.150.000,00	52.150.000,00	

Con la ejecución de este proyecto se pretende dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Entidad, considerando que dentro de la gestión de proyectos, se tiene establecido el programa denominado “Contar con TI interoperables para la comunicación y oferta de servicios” el cual contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico número 6 “Fortalecer las capacidades institucionales”; en virtud de lo anterior se hace necesario para ésta vigencia avanzar con las actividades de implementación de los proyectos PETI (actualizar documentación, documentar estándares de TI, seguimiento y control de actividades en desarrollo, e implementación de tecnología, de acuerdo con el marco del MINTIC) mencionados anteriormente.

Para satisfacer la necesidad, GRUTIC de la Dirección General Marítima - DIMAR, propone un profesional Ingeniero de Sistemas que cuenta con la formación académica y experiencia requerida como Arquitecto de datos para el cierre de Brechas Consolidación de Bases de Datos conforme certificaciones aprobadas; para la fijación de honorarios del personal contratista la Dirección General Marítima - DIMAR ha implementado mediante la circular CR-20250004 del 09 de enero de 2025 “Actualización remuneración contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – vigencia 2025”, donde consta la tabla de honorarios con las categorías y condiciones

mínimas a tener en cuenta para la contratación del personal profesional y de apoyo que se requiere basado en la idoneidad acuerdo a la formación académica y experiencia acreditada, adicionalmente para el presente caso la remuneración de la presente contratación se hará con el equivalente a nivel Arquitecto de datos, conforme lo señalado en la mentada Circular en el numeral 3 "Remuneración de otros servicios" para Arquitecto de Actos, así las cosas, el valor del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de los honorarios fijada por la entidad para la presente vigencia en las Circulares anteriormente mencionadas.

Es de anotar que, en la actualidad, la Dirección General Marítima - DIMAR no cuenta con el personal de planta que pueda adelantar estas actividades de diseñar e implementar la arquitectura de datos, necesaria para la satisfacción de la entidad en el cumplimiento de sus funciones, lo cual, se corrobora con el certificado emitido por el Grupo de Desarrollo (GRUDHU) de la Dirección General Marítima (DIMAR).

1.2. ¿Qué necesito contratar?:

Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio Profesional, con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Ingeniero de sistemas Arquitecto de Datos para cierre de Brechas Consolidación de Bases de Datos
Experiencia:	Mínimo 5 Años de experiencia general y, Mínimo 5 Años de experiencia específica en arquitectura de datos, gestión, modelado y optimización de base de datos, con conocimiento en herramientas, procesos de ETL y calidad de datos

1.3. ¿Por qué contratar?:

Verificado el personal de la Dependencia se evidencia que no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, lo cual, además, está certificado por el Grupo de Desarrollo Humano **(GRUDHU)** de la Dirección General Marítima – **DIMAR. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)**.

Ahora bien, de acuerdo con el presupuesto asignado y/o disponible por la entidad, sólo es posible contratar este servicio hasta el **31 de diciembre de 2025**, lo cual representa una satisfacción de la

necesidad presentada en un porcentaje de **90%**, tomando como referencia la Vigencia Fiscal del **2025**, de 360 días contratables.

Nota: El porcentaje de satisfacción de la necesidad debe ser basado con evidencia mediante un análisis matemático y estadístico demostrable del resultado, un porcentaje cuantificable.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO ARQUITECTO DE DATOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL GRUPO TIC DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR ".

2.2. ESPECIFICACIONES – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para todos los efectos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

1. Elaborar y presentar el cronograma de trabajo para la ejecución del contrato.
2. Generar informes de seguimiento del Proyecto Consolidación Bases de Datos.
3. Coordinar los equipos de desarrollo para la adecuada implementación de las integraciones planeadas para la vigencia 2025.
4. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades de los Profesionales que están realizando las migraciones de las bases de datos.
5. Realizar plan de trabajo y apoyar el cierre de brechas identificadas sobre el diseño y estandarización de la base de datos.
6. Actualizar y ajustar el documento TO-BE y el análisis de brechas de la base de datos según se requiera.
7. Diseñar, establecer, actualizar, implementar y documentar políticas de administración de bases de datos, protocolos de acceso y seguridad a las mismas.
8. Apoyo en el monitoreo y ajuste de rendimiento (tuning) seg{un sea requerido de las bases de datos Sybase.

9. Apoyar y validarla implementación de la arquitectura de datos e integración de aplicativos a las diferentes bases de datos

10. Efectuar el diseño desarrollo e implementación de tableros de control en Power BI que le sean asignados

11. Realizar el diseño e implementación de la bodega de datos para la analítica de datos

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 54 No. 26 – 50 CAN, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, el futuro CONTRATISTA deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad requerida dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Entidad para tal fin

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

> **"Contrato de Prestación de Servicios:** Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos Especializados.
>
> **En ningún caso** estos Contratos **generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales** y se

celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
F.81111503. Diseño de Integración de sistemas.	81. Servicios profesionales de Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	15. Ingeniería de software o hardware
F. 81112000. servicios de datos.	81. Servicios profesionales de Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	20. servicios de datos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso que se surtirá será el de **contratación directa** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. […]"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor Estimado del Contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($84.360.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado de la presente contratación se ha establecido con base en lo siguiente:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad. Por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, dada la facultad delegada de contratar los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, ha determinado que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia exigida en el presente documento y en los términos de conocimiento de **Arquitecto de Datos** .

4.1.2. CONTRATACIONES ANTERIORES:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** ha suscrito los siguientes contratado similares servicios a los pretendidos con el presente proceso:

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
182-SUBAFIN-2024	Prestación de los servicios como Desarrollador Senior para Arquitectura de datos y para cierre de Brechas Consolidación de Bases de Datos para el Grupo de Informática y Comunicaciones - GRUINCO de la Dirección General Marítima - DIMAR	($ 65.925.000)	2024

186-SUBAFIN-2024	Prestación de los servicios profesionales como Desarrollador Senior para Arquitectura de Datos y Gobierno y Gestión de Bases de datos SQL SERVER para el Grupo de Informática y Comunicaciones - GRUINCO de la Dirección General Marítima - DIMAR0	($ 64.575.000)	2024

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gato	Recurso	Situación	Descripción	Valor
29225	03/03/2025	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	$91,200,000

4.3. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima - DIMAR pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas previo informe de recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** por parte del supervisor, distribuidos de la siguiente manera:

MES	VALOR
Febrero	$00
Marzo	$7,410,000
Abril	$8,550,000
Mayo	$8,550,000
Junio	$8,550,000
Julio	$8,550,000
Agosto	$8,550,000
Septiembre	$8,550,000
Octubre	$8,550,000
Noviembre	$8,550,000
Diciembre	$8,550,000
TOTAL	**$84,360,000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA** y suscripción del futuro contrato será necesario que el proponente anexe los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida del SIGEP II del Contratista actualizada. Art. 1 Ley 190 de 1995.
2. Diploma de educación formal (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado y posgrado (de acuerdo con cada caso).
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Libreta Militar. (Según aplique de acuerdo con la Ley 1861 de 2017)
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional con su vigencia y antecedentes disciplinarios ético profesionales (según aplique).
6. Certificaciones laborales de experiencia relacionada acorde al objeto y necesidad de la contratación. (Ítem 1.2 del presente estudio previo)

7. Registro Único Tributario - RUT.
8. Registro de Información Tributaria - RIT (sólo para Bogotá, D.C.).
9. Conflicto de interés y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
10. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Decreto 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
11. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
13. Formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF debidamente diligenciado.
14. Formato A3-FOR-052 Compromiso antisoborno debidamente diligenciado.
15. Formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor-Proponente debidamente diligenciado.
16. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co
17. Certificado de aptitud Medico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato. (Nota: si el contratista tiene certificado con vigencia menor a 3 años, lo puede adjuntar siempre y cuando durante los últimos 6 meses la persona no haya estado vacante).

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la Entidad:

1. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
3. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
4. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
5. Estudio de seguridad.
6. Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU. Este documento deberá ser elaborado por el usuario o requirente conforme plantilla en la plataforma de SGDEA.

5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación directa por prestación de servicios Profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia** que posea sobre la materia.

Así las cosas, se ha verificado que William Alexander Morales Varela cumple con la experiencia y formación requerida, y se encuentra en capacidad de ejecutar el futuro contrato dada la idoneidad acreditada.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo A "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sean aplicables.

Para esta contratación, el contratista deberá adquirir una póliza de cumplimiento del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 *" 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*
3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

Dicho mecanismo debe ser constituido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del

contrato, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR con NIT. 830.027.904-1**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, Regla 4 numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

a. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

b. Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de

conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

c. Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.

d. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.

e. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o acta de recibo a satisfacción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.

f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

g. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.

h. Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).

i. Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.

j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

k. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

l. Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.

m. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.

n. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.

o. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.

p. Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las

demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de1993.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

b. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.

c. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

f. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

g. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.

h. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.

i. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).

j. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

k. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

l. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

m. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.

n. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

o. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Alvarez Sanchez Wilder Antonio	GRUPO TIC	80218890	3157930388	WAlvarez@dimar.mil.co

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato este a cargo del ingeniero en informática, con especialización en seguridad de la información, viene trabajando hace más de doce(12) años en la Dirección General Marítima - DIMAR y actualmente se desempeña como administrador de base de datos del grupo TIC (GRUTIC).

La supervisión del contrato deberá ser ejercida en el marco del Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el Ministerio de Defensa Nacional, y en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

11. ANEXOS:

1. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

3. CERTIFICACIONES LABORALES

4. CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

5. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE EPS

6. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE FONDO DE PENSIONES

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL

8. CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

10. CERTIFICADO REDAM

11. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS -SIGEP II

12. DIPLOMA DE EDUCACIÓN FORMAL

13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

14. ESTUDIO DE SEGURIDAD

15. FORMATO A3-FOR-007 SIIF

16. FORMATO A3-FOR-051 PACTO DE INTEGRIDAD

17. FORMATO A3-FOR-052 COMPROMISO ANTI SOBORNO

18. HOJA DE VIDA DEL SIGEP II

19. LIBRETA MILITAR

20. MATRIZ DE RIESGO

21. RIT (SÓLO PARA BOGOTÁ)

22. RUT

23. TARJETA PROFESIONAL

24. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EMITIDO POR GRUDHU

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL (CDP)

Atentamente,



CAPITÁN DE CORBETA DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ
GRUPO TIC (GRUTIC)
GERENTE DE PROYECTO

WILDER ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ
Estructurador Técnico - Económico



VIVIANA PAREDES
Estructurador Jurídico

